

# Recurso de Alzada

## ¿Qué es el Recurso de Alzada?

Es la vía que tiene el contribuyente o sujeto pasivo para impugnar un acto definitivo de la Administración Tributaria (Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional de Bolivia y Gobiernos Autónomos Municipales).

## ¿Dónde se debe presentar el Recurso de Alzada?

Se debe presentar ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria (ARIT), de la jurisdicción respectiva, o ante el Responsable Departamental de Recursos de Alzada que corresponda (Oruro, Beni, Pando, Tarija o Potosí).

## ¿Cómo se debe presentar el Recurso de Alzada?

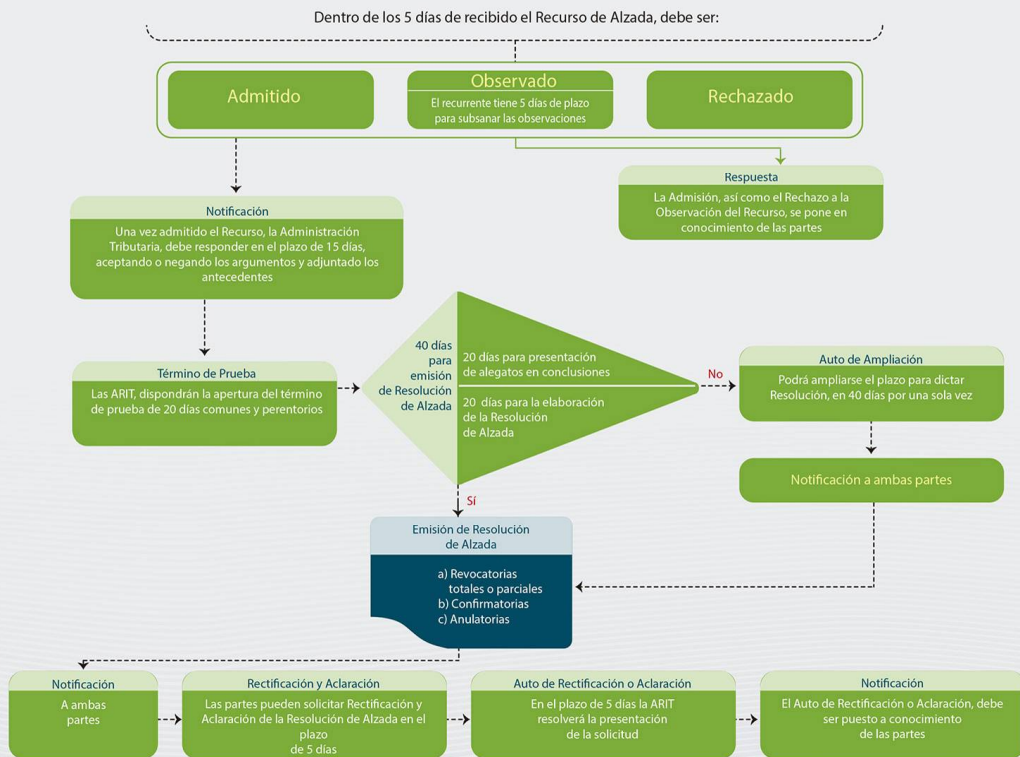
El Recurso de Alzada debe ser presentado por escrito a través de memorial o carta simple, cumpliendo los siguientes requisitos establecidos en el Art. 198 (CTB).

- Señalamiento específico del recurso administrativo y de la autoridad ante la que se lo interpone.
- Nombre o razón social y domicilio del recurrente o de su representante legal con mandato legal expreso, acompañando el poder de representación que corresponda conforme a Ley y los documentos respaldatorios de la personería del recurrente.
- Indicación de la autoridad que dictó el acto contra el que se recurre y el ejemplar original, copia o fotocopia del documento que contiene dicho acto.
- Detalle de los montos impugnados por tributo y por período o fecha, según corresponda, así como la discriminación de los componentes de la deuda tributaria consignados en el acto contra el que se recurre.
- Los fundamentos de hecho y/o de derecho, según sea el caso, en que se apoya la impugnación, fijando con claridad la razón de su impugnación, exponiendo fundadamente los agravios que se invoquen e indicando con precisión lo que se pide.
- En el Recurso Jerárquico, señalar el domicilio para que se practique la notificación con la Resolución que lo resuelva.
- Lugar, fecha y firma del recurrente.

No es obligatorio la intervención de un abogado.

# Recurso de Alzada

Puede ser interpuesto en el plazo de 20 días desde la notificación con el acto definitivo de la Administración Tributaria



NOTIFICACIONES: La Autoridad de Impugnación Tributaria, notificará todas las providencias y actuaciones en Secretaría de Cámara para lo cual, las partes deberán concurrir a la ARIT todos los miércoles de cada semana. Únicamente la admisión del Recurso de Alzada será notificada en forma personal.

# La AIT en el país

Autoridad General de Impugnación Tributaria - La Paz  
Av. Víctor Sanjinéz No. 2705 esq. Méndez Arcos (Plaza España) Telfs: (2) 2412789 - 2412048

Autoridad Regional de Impugnación Tributaria La Paz  
Calle Arturo Borda N° 1933  
Telfs: 2412613 - 2411973

Autoridad Regional de Impugnación Tributaria Cochabamba  
Calle Chuquisaca N° 668 entre Lanza y Antezana Zona Central Norte. Telfs: 4-4140012 - 4-4140011

Autoridad Regional de Impugnación Tributaria Chuquisaca  
Calle Serrano N° 112 entre Pérez y Bolívar  
Telfs: 4-6462299 - 4-6454573

Autoridad Regional de Impugnación Tributaria Santa Cruz  
Pasaje 1 Este, Casa N° 14 - Zona Equipetrol  
Telfs: 3-3391027 - 3-3391030

Oficina Departamental Potosí  
Calle Bustillos N° 867  
Edif. Concordia, Of. 201, Telfs: 4-6112535 - 71863028

Oficina Departamental Tarija  
Calle Ingavi esq. Daniel Campos  
Edif. Concordia, Of. 201, Telfs: 4-6112535 - 71863020

Oficina Departamental Beni  
Acera Oeste Plaza Principal N° 27  
Comercial Plaza Of. 13  
Telfs: 3-4652338 - 79836227

Oficina Departamental Pando  
Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo N° 104  
Esq. Nicolás Suárez Telfs: 3-8424717 - 70329788

Oficina Departamental Oruro  
Calle Arce No. 355 entre Av. Brasil y Sargento Tejerina - Sud Este  
Telfs: 72347803 - 2-5251720

[www.ait.gov.bo](http://www.ait.gov.bo)

Justicia Tributaria  
para Vivir Bien!!!